

## INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

### **ACUERDO por el que modifica el diverso por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Economía.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

SANTIAGO NIETO CASTILLO, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 fracción I y 59 fracción V de la *Ley Federal de las Entidades Paraestatales*; 1, 6, 8 y 10 de la *Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial*; 22 del *Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, y 4o. del *Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, tengo a bien expedir el siguiente:

### **ACUERDO POR EL QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DETERMINAN LA ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LAS OFICINAS REGIONALES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**Artículo Único.-** Se modifica el artículo 7o. del *Acuerdo por el que se determinan la organización, funciones y circunscripción territorial de las oficinas regionales del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 7o.- . . .**

<b>NÚMERO DE OFICINA REGIONAL</b>	<b>CIRCUNSCRIPCIÓN</b>
1. Oficina Regional 1 Sede: Monterrey, Estado de Nuevo León.	Estados de Coahuila, Chihuahua, Nuevo León, Tamaulipas y Durango.
2. Oficina Regional 2 Sede: Zapopan, Estado de Jalisco.	Estados de Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa, Sonora, Baja California y Baja California Sur.
3. Oficina Regional 3 Sede: León, Estado de Guanajuato.	Estados de Aguascalientes, Guanajuato, San Luis Potosí y Zacatecas.
4. Oficina Regional 4 Sede: Mérida, Estado de Yucatán.	Estados de Campeche, Chiapas, Tabasco, Quintana Roo y Yucatán.
5. Oficina Regional 5 Sede: San Andrés Cholula, Estado de Puebla.	Estados de Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Morelos, Guerrero y Oaxaca.
6. Oficina Regional 6 Sede: Querétaro, Estado de Querétaro.	Estados de México, Hidalgo, Michoacán y Querétaro.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** La Oficina Regional 3 iniciará sus actividades el 28 de marzo de 2025 en su nueva sede con domicilio en Calle Niza 215, Colonia Andrade, C.P. 37020, León, Guanajuato.

**TERCERO.-** Se crea la Oficina Regional 6, que comprenderá los estados de México, Hidalgo, Michoacán y Querétaro, la cual iniciará sus actividades el 18 de marzo de 2025 y tendrá su sede en Carretera a los CUÉS Km. 4.5 Edificio "A" del CENAM (Centro Nacional de Metrología) El Colorado, Municipio del Marqués, Qro. C.P. 76246.

Ciudad de México, a 6 de marzo de dos mil veinticinco.- El Director General, **Santiago Nieto Castillo.-**  
Rúbrica.

**(R.- 562018)**